

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, NOVIEMBRE 23 DE 2021

Al despacho del señor juez solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandante a través del correo institucional.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 2018-000438-00.

DEMANDANTE: RITA MERCEDES GANDIA

DEMANDADO: RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ

MONTERIA, NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio LA PIRAGUA 90.3 FM, identificado con matrícula mercantil No. 114894 de la Cámara de Comercio de Montería, ubicado en la calle 16 No. 7B -40, piso 2, de esta ciudad, de propiedad del ejecutado RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ.

El embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegare a quedar al demandado Rafael German Gómez Gómez, dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real instaurado por Bancolombia S.A. que se adelanta en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Montelibano, bajo el número de radicación 23466318900120170013400.

Procedente lo pedido el Juzgado accede a ello y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio LA PIRAGUA 90.3 FM, identificado con matrícula mercantil No. 114894 de la Cámara de Comercio de Montería, ubicado en la calle 16 No. 7B -40, piso 2, de esta ciudad, de propiedad del ejecutado RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ. Oficiase en tal sentido a la CÁMARA DE COMERCIO de esta ciudad, para se sirva inscribir el embargo y expedir a costas del interesado el certificado respectivo.

SEGUNDO: DECRETAR El embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegare a quedar al demandado Rafael German Gómez Gómez, dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real instaurado por Bancolombia S.A. que se adelanta en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Montelibano, bajo el número de

radicación 23466318900120170013400. OFICIESE al Juzgado comunicando dicha medida de embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef60d147614cbd7f547d0877cd865cd09c82ad5b57cec7fff305d562e312d682**

Documento generado en 23/11/2021 03:18:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>